



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
Unidad de Gestión Educativa Local N.º 07

Resolución Directoral N°5563-2022UGEL.07

San Borja, 09 de agosto del 2022

Visto, el SINAD N°0046366-2022 el Informe N°00318-2022/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07/AGEBRE/EBR, la orden de Ejecución N°011-2022 AGEBRE/UGEL 07, y demás documentos adjuntos con un total de ocho (8) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N°28044, Ley General de Educación, señala que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de conformidad con el artículo 21 de la precitada Ley, es una función del Estado garantizar la obligatoriedad de la enseñanza de la Educación Física y de la práctica del deporte, incluyendo la recreación, dentro de los diversos estamentos de la educación básica del país;

Que, el literal a) del artículo 9 de la Ley N° 28044 señala la educación peruana, tiene entre sus fines formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa promoviendo la formación y la consolidación de su identidad y autoestima, y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de su capacidad y habilidad para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento;

Que, el artículo 48 de la Ley N° 28036, Ley de promoción y desarrollo del deporte, modificado por la Ley N° 30832, Ley que modifica artículos de la Ley N° 28036, Ley de promoción y desarrollo del deporte, para potencializar el talento deportivo y asegurar la integración de las personas con discapacidad en el Sistema Nacional del Deporte, establece que la educación física y los juegos deportivos anuales de las personas con discapacidad son competencia del Ministerio de Educación en coordinación con el Instituto Peruano del Deporte;

Que, el sub numeral 6.3 del numeral 6 de la Resolución Ministerial N°186-2022-MINEDU, que aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prestación del servicio educativo durante el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicados en los ámbitos urbano y rural" del Año Escolar 2022, establece, que los concursos escolares son una estrategia pedagógica que buscan contribuir a la formación integral de los estudiantes, habiéndose autorizado para el año 2022, entre otros, la realización de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°099 -2022-MINEDU, de fecha 05 de agosto de 2022, el Viceministerio de Educación aprueba las Bases Generales y Específicas de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2022, y que las Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas darán cumplimiento a la referida norma;

Que, mediante informe N°00318-2022/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07-AGEBRE, la especialista de Educación Física de Educación básica Regular recomienda que se eleve a la jefatura de AGEBRE-UGEL 07, con la finalidad de que se proyecte la resolución Directoral para la conformación de la Comisión Organizadora y la Comisión de Justicia de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2022 - Etapa UGEL;

Que, estando a lo expuesto y a lo recomendado en el informe N° 318-2022/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07-AGEBRE, de acuerdo con la Orden de Ejecución N°011-2022-AGEBRE/UGEL07 y contando con la visación de la jefatura de AGEBRE y del Área de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°28044 - Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por el DS N°011-2012-ED; Decreto Supremo N°017-2012-ED, Resolución Ministerial N°186-2022-ED aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prestación del servicio educativo durante el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicados en los ámbitos urbano y rural"; Resolución Viceministerial N°099-2022-MINEDU que aprueba las bases de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos-2022, y las facultades conferidas pro la R.D. N°215-2015-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DESIGNAR, a los integrantes de la Comisión Organizadora quienes serán los responsables de la Organización y ejecución de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2022 etapa UGEL a nivel de la jurisdicción de la UGEL 07.

COMISIÓN ORGANIZADORA 2022

N°	Integrantes	Cargo	DNI
01	María Elena Solis Gonzales Especialista de Educación Física.	Presidente	08227977
02	Megdali Rodríguez Vento Especialista de Primaria	Miembro	08760199
03	Henry Rubén Coronel Huamán Especialista de Tecnología Educativa	Miembro	43795338
04	Javier Héctor Huamán Villegas Especialista de Secundaria	Miembro	10020002
05	Doris Norma Costa Ponce Especialista de Educación	Miembro	06032362

ARTÍCULO 2.- DESIGNAR, a los integrantes de la Comisión de Justicia de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2022 Etapa UGEL, como a continuación se detalla:

COMISIÓN DE JUSTICIA 2022

N°	Integrantes	Cargo	DNI
01	Henry Rubén Coronel Huamán Especialista de Tecnología Educativa	Presidente	43795338
02	Lourdes Angélica Chaña Dupuy Jefe del Área de Asesoría Jurídica	Miembro	47802490
03	Jean Marco Velázquez Ortega Abogada del Área de Recursos Humanos	Miembro	07633435
04	Eduardo Enrique Castilla Mayorga Especialista de Tutoría	Miembro	06153391

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo de la Unidad de Gestión Educativa Local 07, que se notifique la presente Resolución a los administrados, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, a los integrantes de las comisiones para su conocimiento y demás fines;

ARTÍCULO 4.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local, www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Mg. Graciela Marilú Zárate Solano
Directora(e) de la Unidad de Gestión Educativa Local N°07

GMSU/DUGEL 07
GMZS/JAGEBRE
MESG//EEF.